

# El avance de la Responsabilidad Penal de la persona jurídica, directores y empleados en los delitos financieros, en especial por lavado.

Javier Frutos  
CEO de GRC  
Panamá - España

# INTRODUCCIÓN

- **Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio.** Convierte a las personas jurídicas en sujetos inmediatos del Derecho Penal susceptibles de cometer delitos, al margen de las concretas personas físicas que las integren, y de ser por ello sancionadas con auténticas penas.
- **Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.** Mejora técnica y modernización del régimen de responsabilidad penal.

# ESTATUTO PENAL

- ¿Cuándo puede ser una persona jurídica penalmente responsable?
- ¿Cuándo tienen responsabilidad sus administradores y representantes?
- ¿Bajo qué condiciones queda exenta de responsabilidad penal la persona jurídica?

# DELITOS

- Delitos contra la intimidad y allanamiento informático.
- Estafas propias e impropias
- Insolvencias punibles: alzamientos y concursos punibles
- Daños informáticos y hacking
- Delitos contra la propiedad intelectual e industrial
- Delitos contra el mercado y los consumidores (art. 288). SUBTIPOS
- Blanqueo de capitales
- Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social
- Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente
- Cohecho, Tráfico de influencias, Corrupción de funcionario extranjero
- Otros

# PENAS

- Multa por cuotas o proporcional.
- Disolución de la persona jurídica.
- Suspensión de sus actividades por un plazo que no podrá exceder de cinco años.
- Clausura de sus locales y establecimientos por no más de cinco años.
- Prohibición definitiva o temporal de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito.
- Inhabilitación por no más de 15 años para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios fiscales o de Seguridad Social.
- Intervención judicial por no más de cinco años a favor de acreedores o trabajadores.

# CORPORATE COMPLIANCE

- Exigencia de un obligación de debido control por parte de los representantes legales, hasta ahora desconocida para ellas en este ámbito penal tan severo, ante el trascendental hecho de que la sociedad esté expuesta a cometer más de treinta delitos distintos y ser condenada con duras penas por ello.
- La implementación de un Sistema de Responsabilidad Penal:
  - Metodología y Requerimientos Legales
  - Experiencias y Resultados

# Gracias!

Javier Frutos  
CEO de GRC  
jfrutos@grc20.com  
Panamá